



INFORME
PGE-DGP-INF-0033/2026

A : MSc. HUGO CESAR LEON LA FAYE
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

VIA : AGUSTIN HUGO DUCHEN MOSTAJO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DE : ROBERTO PABLO QUISBERT TARQUINO
RESPONSABLE II - PROFESIONAL I

REF. : **RESUMEN EJECUTIVO Y REMISIÓN DEL INFORME CONSOLIDADO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FÍSICA Y PRESUPUESTARIA DEL POA-PPTO - PRIMER TRIMESTRE GESTIÓN 2026**

FECHA: Martes, 02 de Junio de 2026

PGE/2026-02255

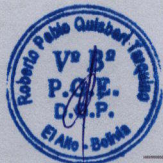
De mi consideración:

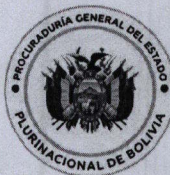
En estricto cumplimiento de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, el Decreto Supremo N° 3246 (Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones), y en observancia de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 15 del Reglamento Específico (RE-SPO) institucional, aprobado mediante la Resolución Procuradural N° 047/2026, tengo a bien elevar a consideración de su alta autoridad el **Informe de Resultados del Seguimiento y Evaluación al POA-PPTO**, derivado de la sistematización técnico-operativa correspondiente al Primer Trimestre de la gestión 2026.

1. DIAGNÓSTICO Y RESULTADOS CONSOLIDADOS (DATOS CLAVE)

Producto del procesamiento, control de calidad y análisis de consistencia de la información física oficial reportada por las 22 áreas organizacionales y el cruce de datos financieros devengados en el Sistema de Información de Gestión Pública (SIGEP), se determinaron las siguientes variables macroinstitucionales:

- **Eficacia y Desempeño Institucional:** La Procuraduría General del Estado alcanzó un grado de avance físico consolidado de **13,31** sobre una ponderación programada de **25,00**. Este resultado establece un índice de **Eficacia Institucional del 53,25%**, situando el desempeño global de la entidad en la categoría cualitativa de **"Regular"**, de acuerdo con los parámetros de valoración metodológica vigentes.
- **Desempeño Financiero y Economía:** Durante el periodo evaluado, se programó un presupuesto trimestral de **Bs43.614.229,00**, del cual se ejecutó efectivamente un monto de **Bs4.966.851,85**,





registrando una eficacia de ejecución presupuestaria críticamente baja del **11,39%**. Esto expone una marcada lentitud en la absorción y optimización de recursos económicos institucionales en el inicio de la gestión fiscal.

- **Indicador de Eficiencia:** La correlación entre el avance físico reportado y la baja ejecución financiera determinó un índice de eficiencia institucional del **467,51%**. Metodológicamente, un **valor superior al 120%** se cataloga bajo el criterio técnico de "**Desviación Crítica por Subprogramación Física**". Esto confirma que se operó bajo un esquema heredado de metas artificialmente bajas en papel que enmascaran la falta de tracción presupuestaria real.
- **Avance de Ejecución Temporal:** El indicador de avance temporal quedó **inhabilitado por inaplicabilidad técnica**. Esto se debe a que las Acciones de Corto Plazo (ACP) vigentes no contemplan factores ni cronogramas de medición desagregados por días o tiempos remanentes en su formulación base.
- **Comportamiento de Unidades en Cero:** Se validó y saldó con **0,00% de eficacia física** a la Subprocuraduría de Asesoramiento y a la Unidad Multidisciplinaria. Este resultado responde de forma positiva a su supresión y reestructuración interna en estricta alineación con el plan de austeridad fiscal del 30% dispuesto por el nivel central del Estado.

2. CONCLUSIÓN

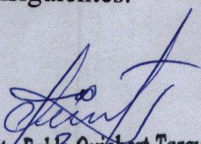
El proceso de sistematización determinó una profunda asimetría entre la gestión real de Despacho - asentada con éxito en la reciente *Rendición Pública de Cuentas Inicial 2026* en la plataforma gubernamental SITPRECO- y las operaciones formales inscritas en el sistema. Al ser el POA una Declaración Jurada, la existencia de este desfase expone a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) a observaciones futuras por parte de la Contraloría General del Estado. Por lo tanto, este diagnóstico técnico constituye la **línea base científica indispensable** que justifica la urgencia de aplicar un cambio radical en la administración de las operaciones.

3. RECOMENDACIÓN Y PRÓXIMO PASO

Una vez que su alta autoridad tome conocimiento y decisión sobre los datos arrojados en el presente informe, el próximo paso inmediato es **utilizar este documento como el justificativo técnico oficial para solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la apertura informática del SIGEP**. Esta acción permitirá iniciar el proceso de **reformulación y modificación integral del POA 2026 vigente**, reconfigurando la estructura inercial y heredada de la gestión pasada hacia un modelo modernizado de **Gestión por Resultados (GpR)** que refleje con total legalidad las tareas de alto impacto desarrolladas por su administración.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.

Atentamente.


Roberto Pablo Quisbert Tarquino
PROFESIONAL PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

/RPQT
cc. DGAA / Archivo DGP.
Adj. Informe Resultados Seg/Eval. POA 2026 Primer Trimestre